

ACUERDO No.012-17
11 de Diciembre de 2017

Por medio del cual se autoriza la creación del programa de Especialización en Derecho Penal en modalidad presencial para la ciudad de Sincelejo.

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE
SUCRE- CORPOSUCRE EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS,
Y
CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la creación de nuevos programas académicos.

Que es competencia de la Sala General autorizar la creación de nuevos programas académicos, sostenibles con las necesidades y desarrollo del contexto.

Que se hace necesario mediante acuerdo definir los requisitos que se tuvieron en cuenta para la creación del programa Especialización en Derecho Penal en modalidad presencial para la ciudad de Sincelejo, en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. CREACION DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL. Crear el programa de Especialización en Derecho Penal con una duración de 1 año (2 semestres), presencial por cohorte y admisión semestral; título que otorga Especialista en Derecho Penal, para la ciudad de Sincelejo, con las características académicas y administrativas expuestas en el documento que sustenta la solicitud de creación.

ARTICULO SEGUNDO. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. Para los efectos del manejo académico y administrativo del Programa Especialización en Derecho Penal, este quedará adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO TERCERO. REQUISITOS PARA LA CREACION DEL PROGRAMA. Los requisitos de creación del programa de Especialización en Derecho Penal en el nivel profesional, que se tuvieron en cuenta son:

1. REQUISITOS FUNCIONALES Y DESEMPEÑO

Los requisitos funcionales se soportan en el PEI y PLAN ESTRATEGICO 2015-2019 “Creciendo con Calidad”; Numeral 7.4.2 Creación, Extensión y Modificación de Programas Académicos, en el cual se expresa por definición que: CORPOSUCRE concibe la Creación, extensión y modificación de programas Académicos como la oportunidad de ofrecer formación de calidad de acuerdo a las necesidades detectadas en el entorno que contribuyan al desarrollo de la región.

Dando cumplimiento al objetivo 4.2.1, construir documentos maestros para nuevos programas y presentar ante Saces.

2. ACTIVIDADES PREVIAS DE DISEÑO Y DESARROLLO SIMILARES

La institución tiene marco de referencia la información para el desarrollo de actividades, casos exitosos de creación de programas académicos recientes como el programa de Comunicación social, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialización en Gerencia Tributaria

3. REQUISITOS LEGALES

DECRETO/ LEY/ ACUERDO	DESCRIPCION / CONSIDERACIONES
Constitución Política de 1991	Consagra las políticas y parámetros para que en el país se desarrollen con calidad el servicio de la Educación y contempla en el artículo 67
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
La ley 1188 de 2008,	Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1295 de 2010	Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
Resolución 2768 de 2003	Señala los parámetros mínimos que deben cumplir los programas de Derecho

4. REQUISITOS REGLAMENTARIOS

REGLAMENTO/ ACUERDO	DESCRIPCION / CONSIDERACIONES
PEI- Proyecto educativo institucional y plan estratégico 2015-2019	Hoja de Ruta de los procesos académicos y administrativos que adelanta la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre
ACUERDO No. 011; Reglamento Docente	Por el cual se acoge el nuevo reglamento docente de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre
ACUERDO No. 010; Reglamento Estudiantil; 27 de diciembre de 2011	Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

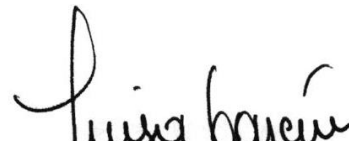
ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los once días (11) días del mes de diciembre de 2017



DIONISIO VELEZ WHITE
 Presidente



LUISA GARCIA PINEDA
 Secretaria General